

---

# GACETA OFICIAL

---

Administración del Dr. Rubén Darío Tito Quizhpi  
**ALCALDE**

---

## EL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; y que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61 numeral 2, garantiza el derecho que tienen las ecuatorianas y los ecuatorianos a participar en los asuntos de interés público;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95 inciso segundo garantiza la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, la misma que será ejercida a través de los mecanismos de la democracia participativa, directa y comunitaria;

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 66 define a los consejos locales de planificación y su conformación con un mínimo del 30% de participación de representantes de la ciudadanía;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 295 establece que los gobiernos autónomos descentralizados con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la